



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 246 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 091-GPS-GADMLA-2016, suscrito por el Dr. Leonardo Isacc Ordóñez, Procurador Síndico, sobre comodato a la Mancomunidad Río Due, que hace conocer los siguientes antecedentes:

- 1.- Mediante certificación de fecha 28 de agosto del 2016, la señora Janeth Cedeño Licui, secretaria del Directorio de la Mancomunidad Río Due, certifica, que el Directorio de la Mancomunidad Río Due -Agua para el Buen Vivir, eligió al señor Alcalde del cantón Gonzalo Pizarro, Luis Benjamín Ordóñez Inga, como Presidente de la Mancomunidad 2014-2016.
- 2.- Mediante informe N° 094-CCP/ CG LA - DPS -2016, el señor Stalin Ordóñez, administrador del Centro Comercial Popular y Centro Gastronómico de Lago Agrio, informa al señor Director de Gestión de Servicios Públicos GADMLA, que los locales 25 y 26 de la segunda planta alta del centro Comercial Popular, están siendo utilizados por la mancomunidad del Río Due, los mismos que han sido entregados de manera verbal en la administración municipal anterior, cuyo presidente habría sido el ex Alcalde señor Yofre Poma.
- 3.- Mediante oficio N° 17 -MRD-2016 y 19 -MRD-2016, de fecha 29 de junio y 22 de agosto del 2016, el señor Luis Ordóñez, Presidente de la Mancomunidad del Río Due, solicita al señor Alcalde, entregue en Comodato a favor de la mancomunidad Río Due los locales Nros. 25 y 26 de la segunda planta del Centro Comercial Popular -Agua para el buen Vivir. El señor Procurador Síndico, emite CRITERIO LEGAL, Teniendo en cuenta que el Art. 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla la figura del comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados, para lo cual se debe observar " en lo que fuere aplicable", las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, Sindicatura considera procedente la celebración del comodato solicitado, previo conocimiento y autorización del Pleno del Concejo Municipal de Lago Agrio, aclarando que la prestación de los locales se verá reflejado en beneficio de la población de la provincia de Sucumbíos, tomando en consideración además que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, forma parte de la Mancomunidad del Río Due;

Que, en el **Sexto Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **once de noviembre del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 091-GPS-GADMLA-2016, del señor Procurador Síndico, sobre Comodato a la Mancomunidad Río Due;

Que, luego del debate del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 091- GPS-GADMLA-2016, del señor Procurador Síndico, sobre comodato de los locales 25 y 26 del Centro Comercial Popular a la mancomunidad Río Due.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 11, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

